



Europa al día

Enero 2009

Nº 278

CONTENIDO:¹

**Derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza
Seguimiento de la propuesta de Directiva²**

¹ Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este "*Boletín Europa al Día*" sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Médicos de España.

² Disponible en la página web del Consejo General de Colegios Médicos: <http://www.cgcom.es>

DERECHOS DE LOS PACIENTES EN LA ASISTENCIA SANITARIA TRANSFRONTERIZA

Seguimiento de la tramitación de la Propuesta de Directiva.

Como continuación a la información facilitada en anteriores Boletines Europa al día³ en los que analizamos la propuesta de Directiva sobre los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza, incluimos en el presente Boletín, el Dictamen elaborado por el Comité Económico y Social Europeo, CESE, el pasado mes de diciembre.

El CESE es un órgano consultivo de la UE que ofrece asesoramiento especializado a la Comisión, al Consejo y al Parlamento Europeo y cuyo dictamen constituye uno de los trámites del procedimiento de codecisión.

Tras la presentación de esta propuesta de Directiva⁴ en julio de 2008, el Consejo de Ministros pidió al CESE que emitiera su dictamen que ha sido presentado el pasado 4 de diciembre.

El Comité Económico y Social considera que el acceso a la asistencia sanitaria dispensada en otro Estado miembro que se brinda a todos los ciudadanos, debe caracterizarse por la ausencia de discriminación en el sentido del artículo 13 del Tratado y por el respeto de los derechos de los pacientes, en particular mediante una cartilla de salud y un expediente médico europeo debidamente cumplimentado y a disposición de los profesionales y del propio paciente.

En su dictamen, manifiesta su preocupación por la distinción que efectúa la Directiva entre asistencia sanitaria hospitalaria y no hospitalaria, basada más en los aspectos financieros que en la realidad de la organización sanitaria de cada uno de los países, por lo que recomienda que cada Estado miembro determine lo que entiende por asistencia sanitaria hospitalaria y no hospitalaria.

³ Ver en la página web de este Consejo General www.cgcom.es los siguientes Boletines “Europa al día”:

- n° 224, de mayo de 2007
- n° 241, de noviembre de 2007
- n° 262, de julio de 2008

⁴ Europa al día n° 262, de julio de 2008, “propuesta de Directiva sobre los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza”.



También hace algunas críticas al texto presentado por la Comisión Europea:

- Considera que la Directiva propuesta tiende a hacer caso omiso del carácter complejo, variado y divergente de los sistemas sanitarios de los 27 Estados miembros.
- Aunque el texto de la propuesta confirma que la organización y gestión de los sistemas sanitarios son responsabilidad de los Estados miembros, las disposiciones propuestas terminarán por incidir en los sistemas de salud, en su viabilidad financiera y en el alcance de los derechos que de ellas se derivan.
- El sistema de reembolso de los gastos en que el paciente haya incurrido por la prestación de servicios sanitarios puede dar lugar a desigualdades, o incluso a reclamaciones, dado que los sistemas de seguridad social no son homogéneos y presentan especificidades nacionales.
- El CESE muestra su preocupación ante el sobrecoste que tendrá que soportar el paciente en el supuesto de que, de manera imprevista, no logre determinado reembolso.

El dictamen considera también que son necesarios una serie de requisitos para garantizar la calidad y la confianza en la asistencia prestada en un país de acogida y que exigen desarrollar nuevas tecnologías que incluyan la interoperabilidad de los sistemas informáticos, como son:

- la divulgación de una cartilla de salud personal que cada individuo posea desde su nacimiento;
- la existencia de un expediente médico europeo debidamente cumplimentado y que puedan consultar los profesionales y el propio paciente;
- formulación común de los protocolos de atención;
- prácticas coordinadas en materia de emisión de recetas y, en particular, generalización del uso del nombre de la molécula en lugar de su denominación comercial, a pesar de que los medicamentos se rigen por las normas del comercio internacional;
- normalización y certificación de los implantes, equipos y dispositivos médicos;
- establecimiento de un sistema de acreditación o, incluso, de certificación europea de los equipos hospitalarios médicos y paramédicos;
- un procedimiento comunitario de autorizaciones de comercialización de medicamentos.

Estamos a la espera de lo que se decida tanto en el Consejo de Ministros como en el Parlamento Europeo sobre esta propuesta de Directiva.

Incluimos, en el presente Boletín “Europa al día”, el texto en español de este dictamen del Comité Económico y Social.
